

Expediente: CO-026/2024

RESOLUCIÓN de inicio de expediente para la contratación del servicio de ordenación de almacenes y traslado de bienes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Directora del Área Técnica, con fecha 14 de octubre de 2024, se formula propuesta para la contratación de referencia a la que se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe de 16.087,32 euros. A esta cantidad le corresponde un IVA al 21 % de 3.378,34 euros, por lo que el presupuesto base de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 19.465,66 euros.

El valor estimado del contrato asciende a 17.696,05 euros, incluidas las posibles modificaciones.

Tercero. El contrato se financiará con cargo al presupuesto de explotación, por importe de 19.465,66 euros, distribuido en las siguientes anualidades:

	2024	2025	TOTAL
IMPORTE sin IVA	8.043,66 €	8.043,66 €	16.087,32 €
IVA	1.689,17 €	1.689,17 €	3.378,34 €
IMPORTE con IVA	9.732,83 €	9.732,83 €	19.465,66 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Director General del Consorcio de Transportes de Asturias es el órgano de contratación del ente, de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, del Consorcio de Transportes de Asturias, en relación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, que se concreta, según consta en la propuesta de contratación, en que el Consorcio de Transportes de Asturias dispone de espacios para oficinas y almacén en sus dos sedes en Oviedo, de espacio en los almacenes de algunas estaciones de autobuses cuyos bienes deben ser trasladados, y también se deben retirar y desensamblar distintos elementos de señalización.

III. La adjudicación del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP, con un único criterio de adjudicación cuantificable mediante la aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, el precio.

Vista la LCSP; el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, y demás normativa relacionada,

RESUELVO

Único. Acordar el inicio del expediente, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, dado su valor estimado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, para la contratación del servicio de ordenación de almacenes y traslado de bienes, debiendo las Áreas correspondientes redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas por el que ha de regirse el contrato, así como incorporar al expediente cuantos certificados y documentos sean legalmente exigibles, continuando los trámites hasta la terminación del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación a lo dispuesto en el artículo 44.2 de la LCSP, esta resolución no es susceptible de recurso administrativo al constituir un acto de trámite que no decide directa o indirectamente sobre la adjudicación, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, pudiendo ser puestos de manifiesto por los interesados a efectos de su corrección y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

En Oviedo, a 14 de octubre de 2024. EL DIRECTOR GENERAL. Fdo.: Jorge García López.